



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2018-MPT

Pampas, 15 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 037-2018-GAF-MPT de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 041-2018-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 005-2018-MPT-GAF-SGRRHH/smc de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0029-2018-GPP/MPT-P de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 15 de febrero de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPT/A -CM de fecha 27 de enero de 2009, se aprueba el cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la municipalidad provincial de Tayaquina, en la cual se cuenta con 16 cargos de Sub gerentes la cual están clasificados como SP-DS;

Que, mediante la duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057, mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en proceso de implementación para el Transito al Régimen del Servicio Civil, o la que haga sus veces;

Que, de conforme al numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH refiere que el proceso de reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado sobre considerar un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal, Asimismo el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional;

Que, conforme al numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala en su literal a) Directivo superior.- El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno; asimismo menciona en su literal b) Ejecutivo.- El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de autoridad, de atribuciones resolutorias, las de fe pública, asesoría legal preceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieren la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional;

Que, mediante Informe N° 037-2018-GAF-MPT de fecha 08 de febrero de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, ratifica el Informe N° 041-2018-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 08 de febrero de 2018, con la cual el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que es procedente efectuar el "Procedimiento de Reordenamiento de Cargos";, propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos remitida a través del Informe Técnico N° 005-2018-MPT-GAF-SGRRHH/smc, con fecha 31 de enero de 2018; la misma que cuenta con el Informe N° 0029-2018-GPP/MPT-P de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 15 de febrero de 2018, a través del cual propone que es procedente el mencionado procedimiento;

Por las consideraciones antes expuestas y, en uso de las facultades contenida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2018-MPT

Pampas, 15 de febrero de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Reordenamiento de 16 plazas, en el marco de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, con el detalle siguiente:

Item	Unidad Orgánica	N° de Orden	Cargo	Clasificación
1	Sub Gerencia de Programación de Inversiones	19	Sub Gerente	SP-EJ
2	Sub Gerencia de Recursos Humanos	30	Sub Gerente	SP-EJ
3	Sub Gerencia de Contabilidad	33	Sub Gerente	SP-EJ
4	Sub Gerencia de Tesorería	36	Sub Gerente	SP-EJ
5	Sub Gerencia de Logística	40	Sub Gerente	SP-EJ
6	Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria	53	Sub Gerente	SP-EJ
7	Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión	62	Sub Gerente	SP-EJ
8	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	72	Sub Gerente	SP-EJ
9	Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano	75	Sub Gerente	SP-EJ
10	Sub Gerencia de Estudios y Proyectos	79	Sub Gerente	SP-EJ
11	Sub Gerencia de Desarrollo y Promoción Empresarial	83	Sub Gerente	SP-EJ
12	Sub Gerencia de Proyectos Productivos y Sociales	91	Sub Gerente	SP-EJ
13	Sub Gerencia de Cultura	97	Sub Gerente	SP-EJ
14	Sub Gerencia de Programas Sociales	102	Sub Gerente	SP-EJ
15	Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente	110	Sub Gerente	SP-EJ
16	Sub Gerencia de Servicios Públicos	147	Sub Gerente	SP-EJ

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos considere la presente resolución para la formulación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP - Provisional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cisnerón Pérez Gamarrá
ALCALDE

